



ACUERDO No. CSJBOYA19-83

31 de octubre de 2019

"Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 31 de diciembre de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los turnos de Magistrados, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020, así:

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

El turno del 20 al 31 de diciembre de 2019, será asumido por el doctor José Horacio Tolosa Aunta, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil – Familia.

El turno del 1º al 10 de enero de 2020, será asumido por la doctora Luz Ángela Moncada Suárez, Magistrada del Tribunal Superior de Tunja, Sala Penal.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 10 DE ENERO DE 2020:

El turno será asumido por el doctor JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, Magistrado del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá.

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 10 DE ENERO DE 2020:

El turno será asumido por el doctor JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ Magistrado del Tribunal Superior de Yopal – Casanare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los turnos para la atención de la acción constitucional Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Magistrados podrán programar turnos presenciales de lunes a viernes, para uno de los empleados, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020. Así mismo, coordinarán los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTICULO 2º. Los Magistrados disfrutarán de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, en los términos señalados en las normas aplicables.

ARTICULO 3º. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º. Comuníquese este Acuerdo a los Magistrados que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Hoja No. 2. Acuerdo No. CSJBOYA19-83 del 31 de octubre de 2019. Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020.

Dado en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/NP Aprobado en sesión del 31 de octubre de 2019